



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2025

Acuerdo

Número:

Referencia: Aclara que, en casos de fallas en el sistema de GDE, las actuaciones administrativas que deban realizarse podrán ser confeccionadas en soporte papel

Los Sres. Ministros que suscriben el presente Acuerdo,

CONSIDERAN:

1) Que mediante Acuerdo 3808 se dispuso que los procedimientos administrativos por ante los organismos dependientes del Superior Tribunal de Justicia, se tramiten en expedientes administrativos electrónicos, bajo el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), conforme las pautas establecidas en el Anexo I del citado Acuerdo (conf. punto primero del Acuerdo 3808).

Posteriormente, atento a los resultados positivos, por Acuerdo 3956 se estableció que, a partir del 1 de marzo de 2024, los Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia se realizarán en soporte electrónico bajo el sistema de GDE (conf. punto primero del Acuerdo 3956).

2) Que en el Acuerdo 3956 se contempló que ante eventuales fallas en el sistema de GDE, los Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia podrán confeccionarse en soporte papel y suscriptos con firma ológrafa y que una vez restablecido el sistema se deberá proceder a su digitalización e incorporación al mismo (conf. punto cuarto del Acuerdo 3956).

Una solución análoga también se previó para eventuales fallas en el Sistema Informático de Gestión de Legajos Penales (SIGeLP) y en el Sistema Informático de Gestión de Expedientes (SIGE) (conf. punto 16 del Anexo I del Acuerdo 3563 y artículo 34 del Anexo I del Acuerdo 3708).

Dichas previsiones tienen por fin asegurar la continuidad del trámite administrativo o jurisdiccional ante contingencias técnicas, garantizando la validez jurídica de las actuaciones y la posterior trazabilidad documental

mediante su digitalización e integración al sistema digital correspondiente.

3) Que, en tal sentido, habiéndose previsto un criterio uniforme para la actuación ante eventuales fallas en los sistemas informáticos implementados en el Poder Judicial, se estima oportuno y conveniente aclarar que, en caso de producirse fallas en el sistema de GDE, las actuaciones administrativas que deban realizarse podrán ser confeccionadas en soporte papel, suscriptas con firma ológrafa, y posteriormente, se incorporarán al sistema una vez restablecido el servicio.

Por ello,

ACUERDAN:

Aclarar que, en casos de fallas en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), las actuaciones administrativas que deban realizarse podrán ser confeccionadas en soporte papel, suscriptas con firma ológrafa, y posteriormente, se incorporarán escaneadas al sistema de GDE una vez restablecido el servicio.

Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan. Protocolícese, regístrese y publíquese en la página web del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa.